

Consta de:
Terreno y construcción
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
Forma: Rectangular
Topografía: Irregular en el sentido Oeste-Este
Afectación: Ninguna
ÁREA DEL TERRENO: 240.00 m²
USO: 100.00
VALOR DEL TERRENO: US\$ 24.000,00
EDIFICACIÓN
Construcción de tres plantas mas una planta en proceso de construcción.
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS
Número de pisos: Cuatro
Cimientos: Hormigón (cápulo).
Estructura: Soportante de hormigón armado, pilas unidas a columnas de cimentación, columnas, vigas.
Losa de entrapos: De hormigón armado.
Tubado: chapado
Paredes: de bloque entrecido
Pisos: Cerámica en baños y cocinas.
Parque en sala y dormitorios.
Puertas: Exterior metálica en garaje y principal.
Interiores de madera panelada.
Ventanas: de hierro y vidrio claro.
Grados: Hormigón armado.
Instalaciones sanitarias: Empotradas
Instalaciones eléctricas: Empotradas
Montamiento: Bueno
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR ZONA: Buena
ENTORNO: Ubicación al Norte de Quito, en el sector de San Carlos y cuenta con servicios bancarios, educación, salud, mercados, centros comerciales, áreas recreativas, etc.
TIPO DE LA ZONA: Consolidado
RED VIAL: Tenemos vías de la trama urbana
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: Cuenta con los servicios básicos de:
Agua potable
Alcantarillado sanitario
Energía eléctrica
Teléfono
Calles asfaltadas
Acera de cemento
Bordillos de hormigón
Recolección de basura
ESTADO DE CONSERVACIÓN:

menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura deberá acrecentarse el diez por ciento del valor de la oferta, con dinero en efectivo y/o cheque certificado a orden del Juzgado.- NOTIFÍQUESE: F) Dr. Wilmer Andrés Alós.
Por tratarse del primer señalamiento se recibirán las posturas que cubran como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, debiéndose acompañar al 10% del valor de la oferta del cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Lo que pongo en conocimiento al público en general para los fines de Ley.
Lcdo. Jorge Mue Burbano
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/76831/H

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
REFERENCIA: JUICIO EJECUTIVO No. 798-05-CVM
Se pone en conocimiento del público en general, que el catarse de enajenar los autos mil once, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de esta Judicatura, se procederá al remate del 25% de derechos y acciones del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra ubicado en la calle Vencedores de Pichincha No. 549-55 de la Parroquia Chitigallo perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, bien inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 38.15m con propiedad de Carmela Rodríguez; SUR: En 38.15m con propiedad de Víctor Díaz; ESTE: En 40.30m con calle Vencedores de Pichincha; OESTE: En 41.85m con propiedad particular. El bien inmueble tiene un terreno de forma irregular, plano, existe tres construcciones, tiene todos los servicios de infraestructura urbana como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica. No se encuentra delimitada la propiedad en su totalidad. La casa No. UNO, está construida en dos plantas, la planta baja tiene cuatro dormitorios y la planta alta

acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Los bienes materia del remate se encuentran en poder del sector Depositario Judicial Hugo González C. Lo que pongo en su conocimiento del público en general. CERTIFICÓ.
DRA. ESMERALDAS MUÑOZ CHIRIBOGA
SECRETARIA DEL JUZGADO

estado de la batería.- SISTEMA DE ALUMBRADO.- Sin inspección visual, debido al mal estado de la batería.- PASAJE.- El avalúo total del vehículo es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (5.000).- Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado, las ofertas que se presenten

en cumplimiento del Artículo 18, numeral 12 de la Ley de Mercado de Valores, concordante con el artículo 2, Sección I, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;
QUE, el Art. 11, Sección IV, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece que: "toda modificación del reglamento interno y del procedimiento técnico será aprobada por dicha Superintendencia";
Que, la Dirección de Autorización y Registro y Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores mediante Informe No. SC-IMV-R.DJM-003-018-227 de 29 de noviembre de 2010, emiten pronunciamiento favorable para la continuación del trámite;
En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-08-003 de 1 de abril de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las reformas al REGLAMENTO INTERNO y a los Manuales de Calificación de Riesgo de la compañía RISKWATCH CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en los términos constantes en el primer considerando de esta resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la compañía RISKWATCH CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., referida en el segundo considerando, del contenido de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores.
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución, a la compañía RISKWATCH CALIFICADORA DE RIESGO S.A., a través de su representante legal.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 DIC. 2010
FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTERSOUTH ASESORÍA S.A.
La compañía **CENTERSOUTH ASESORÍA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de Noviembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-U.D.C. Q.10.005330 de 08 de Diciembre de 2010.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.800,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES Y LOS DERECHOS QUE SOBRE ELLOS RECAIGAN, INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA...
Quito, 06 de Diciembre de 2010.
Dra. Esperanza Fuentes Valenola
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA
APB046700

LP 008 10 Diciembre 2010